



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-1557

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de Ley, el Juzgado con fundamento en lo previsto en los artículos 305, 306 422 y 430 del C. G. del P., DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **GERMAN ANDRES DIAZ MONTOYA**, y en contra de **FERRECO EU, DIANA STELLA JIMENEZ DELGADO y JOSE ALBERTO ROSAS**, por las siguientes cantidades y conceptos.

1. Por la suma de **\$87.013.959,00**, por concepto de cánones de arrendamiento vencidos y no pagados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, enero a diciembre de 2018, enero a diciembre de 2019 y enero a febrero de 2020, discriminados en las pretensiones de la demanda.

CANONES DE ARRENDAMIENTO	VALOR
31 de enero de 2017	665.959,00
28 de febrero de 2017	2.138.000,00
31 de marzo de 2017	2.138.000,00
30 de abril de 2017	2.138.000,00
31 de mayo de 2017	2.138.000,00
30 de junio de 2017	2.138.000,00
31 de julio de 2017	2.138.000,00
31 de agosto de 2017	2.138.000,00
30 de septiembre de 2017	2.138.000,00
31 de octubre de 2017	2.138.000,00
30 de noviembre de 2017	2.138.000,00
31 de diciembre de 2017	2.138.000,00
31 de enero de 2018	2.290.000,00
28 de febrero de 2018	2.290.000,00
31 de marzo de 2018	2.290.000,00
30 de abril de 2018	2.290.000,00
31 de mayo de 2018	2.290.000,00
30 de junio de 2018	2.290.000,00
31 de julio de 2018	2.290.000,00



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

31 de agosto de 2018	2.290.000,00
30 de septiembre de 2018	2.290.000,00
31 de octubre de 2018	2.290.000,00
30 de noviembre de 2018	2.290.000,00
31 de diciembre de 2018	2.290.000,00
31 de enero de 2019	2.525.000,00
28 de febrero de 2019	2.525.000,00
31 de marzo de 2019	2.525.000,00
30 de abril de 2019	2.525.000,00
31 de mayo de 2019	2.525.000,00
30 de junio de 2019	2.525.000,00
31 de julio de 2019	2.525.000,00
31 de agosto de 2019	2.525.000,00
30 de septiembre de 2019	2.525.000,00
31 de octubre de 2019	2.525.000,00
30 de noviembre de 2019	2.525.000,00
31 de diciembre de 2019	2.525.000,00
31 de enero de 2020	2.525.000,00
29 de febrero de 2020	2.525.000,00
TOTAL	\$ 87.013.959,00

2. Por los intereses moratorios causados sobre las anteriores sumas, a la tasa fluctuante debidamente certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada canon, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co.)

3. Por la suma de **\$187.500.00**, correspondientes a las costas y agencias en derecho ordenadas en sentencia calendada el 29 de enero de 2020.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 306 del C.G.P., notifíquese esta determinación a la parte demandada por estado, previniéndosele que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Téngase en cuenta que el abogado **MIGUEL ANGEL ROZO HERRERA**, continúa con la representación del demandante.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **025** hoy **21 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario